



1 ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
 2 COMPAÑIA COMUECSA S. A.
 3 CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 800,00.-
 4 CAPITAL AUTORIZADO: USDS. 1.600,00.-

20012

5 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
 6 Catorce de Septiembre del dos mil, ante mí, ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA
 7 ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL, comparecen
 8 la Abogada MERCEDES GALAN FIGUEROA, mayor de edad, de estado civil soltera,
 9 abogada en libre ejercicio de la profesión, y la señorita MONICA RONQUILLO CAMBA,
 10 mayor de edad, de estado civil soltera, secretaria. Las comparecientes ecuatorianas, mayores de
 11 edad, domiciliadas en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de
 12 conocer DOY FE.- Bien instruidas en el objeto y resultados que produce la presente escritura
 13 pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su
 14 otorgamiento me presentan la Minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase
 15 autorizar en el Registro de Escritura Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución
 16 de una sociedad Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA
 17 INTERVINENTES.- Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente
 18 su voluntad de Constituir la Compañía Anónima que se denominará COMUECSA S. A., las
 19 siguientes personas: AB. MERCEDES GALAN FIGUEROA, quien declara ser Abogada,
 20 soltera y la señorita MONICA RONQUILLO CAMBA, quien declara ser Secretaria, soltera.
 21 Todas Ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la Ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: La
 22 Compañía que se constituye mediante este contrato es de nacionalidad Ecuatoriana, y se regirá
 23 por lo que dispone la Ley de Compañías, las normas del Derechos positivo Ecuatoriano que le
 24 fueren aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación : CAPITULO
 25 PRIMERO DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO
 26 ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominará
 27 COMUECSA S. A. la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y
 28 los reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La compañía se dedicará a:



1 Uno) Estudio, Evaluación, diseños, asesoría, fiscalización, construcción en proyecto de
2 impactos ambientales, civiles, geológicos, mineros. Estudio, diseño, construcción de sistemas
3 de tratamiento de aguas tanto para agua potable como aguas residuales pudiendo para tal fin
4 importar, exportar, comercializar, distribuir, las plantas de tratamiento, sus partes, repuestos y
5 accesorios. Brindar el servicio de pre-selección, selección, evaluación y contratación de
6 personal de empleados u obreros para personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,
7 en las distintas ramas. Dos) Brindar el servicio de asesoría en los campos jurídicos,
8 económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización
9 interna, a la prestación de servicios temporales o permanentes, con personal propio o
10 especializado en secretaría, computación, contabilidad, choferes, limpieza, mensajeros y
11 personal para el mantenimiento técnico, industrial, minera, para la industria del gas, camaronera,
12 petrolera, hidroeléctrica, labores agrícolas y de operaciones marinas. Brindar el Servicio de
13 Limpieza y recolección de basura, así como su procesamiento. Tres) Se dedicará a la
14 construcción, compra, venta, remodelación, reparación, mantenimiento de edificios sujetos al
15 régimen de propiedad horizontal, hoteles, moteles, viviendas vecinales, familiares, residenciales,
16 unifamiliares, galpones, piscinas, centros recreativos, plazas de rodeo, centros comerciales,
17 condominios e industrias. Cuatro) Podrá dedicarse al diseño, redomodelación, planificación,
18 supervisión y fiscalización de cualquier obra civil de la construcción. Al proyecto, realización y
19 fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores. A la construcción de obras de ingeniería
20 civil de vialidad, tales como puentes, muros de contención electromecánicas, puertos,
21 aeropuertos. Podrá realizar todo tipo de obras publicas o privadas dentro del ramo de la
22 ingeniería o arquitectura, sean estas a través de contrataciones privadas o licitaciones. Cinco)
23 Fabricación de estructuras metálicas, vigas cabriadas y barandas, prefabricados de cañerías,
24 conductos de agua y aire, equipos viales de movimiento de tierra tanques de PVC o
25 asbestocemento. A la fabricación, remodelación, mantenimiento, instalación, reparación de
26 estructuras metálicas o de hormigón, equipos y plantas industriales, piezas prefabricadas,
27 calderas, tanques, maquinas y maquinarias para la industria de la minería. Seis) Fomentar y
28 desarrollo del turismo nacional e internacional mediante la instalación de agencias de viajes o de





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 intermediarios que aseguren las reservas de hoteles para viajeros, explotación de hoteles,
2 hospedajes, hostales, residenciales, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,
3 ciudadelas vacacionales y parques mecánicos de recreación. Hospedaje temporal, reserva de
4 hoteles, reserva de alojamiento, restaurantes autoservicios, servicios de bar, restaurante de
5 servicio rápido y permanente (snack bar). A la venta de comida rápida, bufete, etc. Siete) A la
6 crianza, engorde, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de
7 cerdos, ganado vacuno, llamas, ovejas, conejos, caballos y afines. A la explotación lechera en
8 todas sus formas, higienización y pasteurización de la leche. Ocho) Fabricación, producción,
9 transformación, procedimiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración,
10 envasado, fraccionamiento de productos químicos, formulación de materias primas, sustancias, y
11 compuestos relacionados con la industria química, veterinaria, farmacéutica y medicinal en
12 todas sus formas. Nueve) A la instalación y/o reparación domiciliar de electricidad, teléfonos,
13 gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cámaras frías, ascensores, aire
14 comprimido, redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y
15 telecomunicaciones, instalación eléctrica y mecánica en industrias, laboratorios médicos,
16 conductos para transportes a larga distancia de combustibles, líquidos o gases. Diez) Se
17 dedicará a enderezar, cortar, doblar, torsionar, formar, figurar varillas de acero para hormigón,
18 con el ánimo de entregar a los constructores las varillas listas para ser utilizadas en las
19 armaduras de hierro de las construcciones. Podrá también dedicarse a la importación,
20 exportación, fabricación, compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de
21 maquinarias, equipos, herramientas, insumos y materiales eléctricos, sanitarios, telegráficos y
22 todo los materiales utilizados en la industria de la construcción, pudiendo para el efecto
23 comprar, vender, distribuir, importar, comercializar medidores para agua y eléctrico. Once) Se
24 dedicará al diseño, instalación de sistemas de riego por goteo, microaspersión y asperación
25 sobrefoliar y subfoliar. Al diseño, construcción de canales de riego, su mantenimiento al
26 drenajes subterráneos, caminos y obras de infraestructura para el sector agrícola. Brindará el
27 servicio de asesoría y mantenimiento en los sistemas de riego. Importación, exportación y
28 compra-venta, distribución y comercialización de máquinas, maquinarias, equipos y materiales.



1 necesarios para el riego, tales como goteros, aspersores, microaspersores, cintas de goteo y todo
2 los materiales que tengan relación con el sistema de riego. Doce) Podrá realizar a través de
3 terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en
4 general, de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios,
5 bioacuáticos, embalaje y guarda muebles. Trece) Importación, exportación, distribución,
6 compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas,
7 motores de combustión interna. Catorce) Se dedicará a prestar servicios de reparación,
8 manteniendo, compra, venta, alquiler, distribución de equipos de climatización y de equipos de
9 aire acondicionados, instalación y mantenimiento de fuerzas de obra electrógenas y/o
10 electrónicas. Servicios de mantenimiento de equipos de climatización, obras industriales su
11 instalación industriales o residenciales. Quince) Se dedicará al negocio propio de la publicidad o
12 propaganda pública o privada por cuenta propia o a través de terceros, por medio de la prensa
13 escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, y por los métodos usuales para el fin,
14 inclusive la realización, fabricación, distribución, importación, compra y venta de aparatos
15 relacionados con la actividad publicitaria, arrendamiento, compraventa de espacios de
16 promoción publicidad sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, producción creación y
17 elaboración de espacios y campañas publicitarias. Elaboración de páginas Web así como su
18 publicidad. Dieciseis) A la Importación, Exportación, representación, distribución,
19 comercialización, compra, venta, de toda clase de cerámicas nacionales o extranjeras,
20 mármoles, porcelanato, enduro, marmelton, kerámicos, baldosas, sean estas nacionales o
21 importadas, giferías, lámparas de tumbado, de pared, cristalería. Diecisiete) A la importación,
22 exportación, compra, venta, distribución, comercialización de llantas, baterías, lubricantes,
23 aceites, grasas. Dieciocho) También se dedicará a la fabricación, producción, transformación,
24 compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, de ropas,
25 prendas de vestir y de la indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados, y calzado y las
26 materias primas que la componen. Compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así
27 como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera). Diecinueve) A la importación
28 exportación, fabricación, compra, venta, distribución y comercialización de artículos de





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 plásticos, películas, láminas, fundas, envases, etiquetas, rafia, cabos, cordones y cualquier otro
2 producto de PVC, mediante los procesos de extrusión, soplado, inyección, moldeo, laminación
3 o termoformado. Veinte) Compraventa, conetaje, administración, permuta, agencimiento,
4 explotación, arrendamiento y anticrasis de bienes inmuebles. Veintiuno) Siembra, cosecha,
5 compraventa, comercialización, importación y exportación empaque, procedimiento,
6 distribución y envase de productos alimenticios, productos agrícolas tales como café, cacao,
7 banano, frutas y flores tropicales. Podrá efectuar inspecciones de productos de importación y de
8 exportación, tales como camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado, congelado,
9 productos enlatados, flores y frutas perecibles. Importar, exportar, vender, comercializar
10 maquinarias para compañías mineras, comerciales, industriales y agrícolas y toda clase de
11 productos agropecuarios. Así mismo importar y exportar, comprar, vender, comercializar
12 artículos de ferretería, artesanías, electrodomésticos y materias de construcción. Veintidos)
13 También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o
14 representación de aeronaves, autobuses, helicópteros y sus motores, respuestos, equipos de
15 accesorios, instrumentos y partes. Veintitres) Al almacenamiento por cuenta propia y/o
16 arrendada. Realizar las actividades de importación y comercialización al granel de productos
17 derivados del petróleo, contando con la infraestructura necesaria. Podrá realizar la
18 comercialización de productos derivados del petróleo para el sector automotriz, industrial,
19 naviero nacional e internacional, pesquero, camaronero. Realizar la venta y distribución al
20 consumidor de productos derivados del petróleo, contando para ejercer esta actividad con
21 centros de distribución propias o arrendadas. Se dedicará a la distribución de combustibles para
22 satisfacer las necesidades del sector automotriz, industrial y público, contando con servicios
23 adicionales, así como al almacenamiento, comercialización, venta, importación y distribución,
24 al consumidor de productos derivados del petróleo producidos en el país o importados, en
25 locales propios o arrendados, tales como combustibles, gasolina en todos sus tipos, gas, kerex,
26 diesel, búnker, aceites, grasas, y toda clase de lubricantes. Veinticuatro) La Importación,
27 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, arrendamiento y fabricación, toda
28 clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias,



1 más equipos mecánicos, así como a la importación, exportación, compra, venta, distribución,
2 comercialización, permuta, arrendamiento, de toda clase de vehículos automotores, livianos o
3 pesados, a diesel, gasolina y/o gas, repuestos, sus partes y accesorios, así como al alquiler de
4 toda clase de vehículos. Podrá también brindar el servicios de mantenimiento y reparación
5 mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos. Podrá dedicarse
6 dentro o fuera del país reparaciones, fabricación, montaje, compra venta, importación,
7 exportación de transformadores eléctricos, generadores eléctricos y grupos eléctricos y/o
8 electrogénos. Veinticinco) También se dedicara a la comercialización de aparatos fotográficos,
9 instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, cordelería,
10 artículos de deportes y atletismo, de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección
11 industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos para música,
12 madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y gaseosas,
13 productos de cuero, elaboración de telas. Veintiséis) Compraventa por mayor y menor y/o
14 permuta y/o distribución y/o consignación, producción, elaboración, procesamiento,
15 terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamiento,
16 importación, exportación, y transformación en sus distintas etapas y procesos de productos
17 químicos e industriales, productos cosméticos de uso higiénico, insecticidas, plaguicidas,
18 pesticidas y drogas químicas de productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama
19 veterinaria y/o Humana, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones. Veintisiete)
20 A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización interna y externa
21 de maderas, pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de
22 oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, de vidrio y cristal, aparatos de
23 relojería, sus partes y accesorios. Veintiocho) Proporcionará a las personas naturales o jurídicas
24 nacionales y extranjeras los siguientes servicios: Asesorar en el diseño, implantación y
25 evaluación de sistemas de gestión empresarial e institucional, incluidos los aspectos
26 administrativos, legales, económicos financieros, y operativos. Capacitar al personal de
27 recursos humanos en todas las áreas del que hacer administrativo y productivo. Seleccionar y/o
28 proveer de personal temporario, asesorar en la elaboración, evaluación y ejecución de estudios





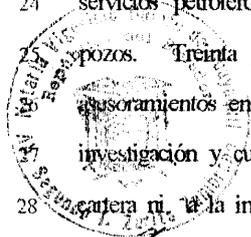
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 y proyectos de reformas administrativas, efectuar peritajes y arbitrajes comerciales, tendientes a
2 precaver o solucionar litigios, asesorar en la elaboración de ofertas y proyectos, administrar
3 directamente servicios de personas. Programación de ordenadores, servicios en el campo de la
4 información tecnológica, servicio de diseño de páginas web, programación, configuración e
5 instalación técnica de bases de datos dentro del campo de internet y/o cualquier otra red de
6 comunicación. servicios de telecomunicaciones, en especial aquellos consistentes en
7 proporcionar acceso a múltiples usuarios a una red de información global computarizada de
8 internet-intranet, prestados por proveedores de internet y/o cualquier otra red de base de datos.
9 Servicios consistentes en proporcionar acceso a múltiples usuarios a una red de información
10 global, computarizada o cualquier base de datos para la transmisión y difusión de cualquier
11 tipo de información, imagen o sonido, alquiler de software de ordenador, servicios de
12 traducción. Compra, venta, importación, reparación, exportación, alquiler, comercialización,
13 distribución de computadoras, particularmente cuadernos, servidores y computadoras
14 personales, y sus partes, dispositivos para salida de datos, entrada de datos, reproducción de
15 datos, transferencia y almacenamientos de datos, particularmente teclados, monitores,
16 proyectores, impresoras, plotes, escaners, palanca de mando, dispositivos para ingresos del
17 ratón, y unidades externas para almacenamiento y medios de almacenamiento para lo indicado
18 anteriormente, unidades para CD-Room, tarjetas para red, tarjetas gráfica y de sonido, modems,
19 tarjetas para modems y tarjetas para colección ISDN y altoparlantes para computadoras y
20 suministro de energía para todo ello, cámaras digitales, motherboard, para computadoras,
21 transportadores de datos legibles por máquinas, para máquinas que contienen programas de
22 computación, de mails, producción y venta de software y hardware, administrativo, valoración
23 de activos y pasivos. Importación, exportación, producción, comercialización, distribución,
24 permuta, arrendamiento, venta y reparación de software y Hardware, sus piezas, repuestos,
25 partes y accesorios. A la creación, venta, comercialización, importación y exportación de
26 programas de computación, Veintinueve) Se dedicará a prestar servicios de asesoría en los
27 campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercados
28 comercialización interna, a la prestación de servicios temporales o permanentes con



1 propio especializado en limpieza, contabilidad, choferes, secretarias, mensajeros, y personal
2 para el mantenimiento técnico, industrial, minera, para la industria del gas, petrolera, minera, de
3 procesos químicos, metal, mecánica, eléctrica, electrónica, hidroeléctrica, labores agrícolas u de
4 operaciones marinas. Treinta) También se dedicará a la adquisición, venta, distribución,
5 importación y/o representación de maquinarias, máquinas, equipos, materiales y elementos
6 relacionados con estos tipos de industrias. Treinta y Uno) También se dedicará a la selección y
7 evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos, instalación,
8 explotación y administración de supermercados. Treinta y Dos) También tendrá por objeto
9 dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la
10 instalación de laboratorios, así como a la actividad pesquera en todas sus fases tales como:
11 captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, aletas de
12 tiburón, pescados, langostas, etc., pudiendo comercializarlos, importarlos a los mercados
13 internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación,
14 barcos pesqueros y todo tipo de embarcación fluvial, instalar su planta industrial para empaque,
15 envasamiento o cualquier otra forma de comercialización de los productos del mar, prestar
16 servicios de lavado y secado de ropa. Treinta y Tres) Se dedicará a la revisión y emisión de
17 boletos, chequeo de pasajeros manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana,
18 embarque de pasajeros, operaciones de pesos y balance, hoja de carga, plan de vuelo
19 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipos en bodega del avión,
20 suministros de alimentos, transformación de materia prima en productos terminados y /o
21 elaborados. Treinta y Cuatro) Actuar de Mandataria, Mandante, distribuidora, agente o
22 representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. Treinta y Cinco)
23 Servicio de limpieza y recolección de basura como su procesamiento. Prestará todo tipo de
24 servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de
25 pozos. Treinta y Seis) También se dedicara a través de terceros a prestar servicios de
26 asesoramientos en la protección de vigilancias de personal de bienes muebles e inmuebles de
27 investigación y custodia de valores. La compañía no podrá dedicarse a la compra-venta de
28 mercancía ni a la intermediación financiera. Treinta Siete) También se dedicara a la fabricación,





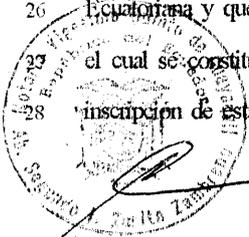
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 distribución, y comercialización de agua y hielo en todas sus formas, tanto para consumo
2 humano como para consumo industrial. También se dedicará a la compra-venta, permuta y
3 disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de
4 compañías limitadas. Treinta y Ocho) Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, y/o
5 en asociación con terceros nacionales o extranjeros, la instalación de establecimientos
6 asistenciales, clínicas médicas, quirúrgicas o de reposo, sanatorios, laboratorios clínicos, así
7 como la atención de enfermos y/o internados. Treinta y Nueve) Brindará además todo el
8 servicio relacionado con la publicidad, marketing, compra, venta, importación, exportación,
9 fabricación, distribución y comercialización, alquiler de aparatos ortopédicos, instrumental
10 quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, calorímetros, fotoeléctricos, placas y
11 elementos para radiografías, equipos de rayos X, equipos para odontología, prótesis oculares.
12 Cuarenta) Actuar de cuenta correntista mercantil. Cuarenta y uno) Realizará por cuenta propia
13 y/o a través o en asociación con terceros para realizar el servicio de venta y mercadeo del
14 servicio de larga distancia internacional, pudiendo realizar actos y celebrar toda clase de
15 contratos que tengan relación de una manera directa o indirecta con la actividad de las
16 telecomunicaciones, según disposiciones de la Ley Especial de telecomunicaciones. A la
17 provisión de actividades de enlace con compañías afiliadas con grupos industriales, entidades
18 gubernamentales u otros organismos de comunicación. A la Importación comercialización,
19 distribución, compra, venta, alquiler de equipos y/o centrales, telefónicas, fax, equipos de radio
20 portátil, celulares, telulares, sus accesorios y repuestos, Cuarenta y Dos) La compañía se
21 dedicara a la prospección, búsqueda de yacimientos de sustancias minerales en nuevas áreas mineras,
22 Exportación: ejercer el derecho real y exclusivo para explorar yacimientos mineros, así como
23 determinación del tamaño y forma de yacimientos, contenido y calidad del mineral. Incluye
24 además la evaluación económica del yacimiento, Explotación: operaciones, trabajo y labores
25 mineras destinadas a la preparación y desarrollo del yacimiento, a la extracción y transporte de
26 los minerales, beneficios: tratamientos de los minerales explotados para elevar el contenido útil
27 o ley de los mismos, Función: realizar todos los procedimientos técnicos destinados a separar
28 los metales de los correspondientes minerales o metales concentrados producidos



1 beneficio, Refinación: realizar los procedimientos técnicos destinados a convertir los productos
2 metálicos en metales de alta pureza, Comercialización: Compraventa comercialización,
3 importación, distribución, de minerales o la celebración de otros contratos que tengan por objeto
4 la negociación de cualquier producto resultante de la actividad minera, adquisición y
5 explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, a la venta de sus productos y
6 elaboración de los mismos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero
7 dentro del país; hacer manifestaciones de hallazgos, industrialización, exportación e
8 importación, moliendo, clasificación, refinamiento, compra, venta, distribución, de todo tipo de
9 metales, ya sea en forma de materia prima o cualquiera de sus formas. Cuarenta y Tres) Prestar
10 servicios de fumigación, desratización y control general de plagas, saneamiento ambiental a
11 personas naturales o jurídicas que lo soliciten. Cuarenta y Cuatro) Dedicarse por cuenta propia
12 o de terceros, a la forestación y reforestación en predios propios o ajenos, arrendados, instalar o
13 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
14 extracción de productos forestales, talas de montes y la industrialización, transporte y
15 comercialización, distribución, importación y exportación de la madera proveniente de dicha
16 explotación. Brindar asesoramiento en materia de forestación y recuperación de tierras. Se
17 dedicará también a la explotación, compra, venta, importación, exportación, comercialización
18 de la madera en toda su línea como son: producción, forestación, fabricación de cualquier clase
19 de productos manufacturados que empleen como materia prima la madera o algún derivado de
20 la misma y comercialización de a madera en cualquiera de sus etapas de industrialización,
21 aserrado de la madera, elaboración de chapas, tableros macizos, tableros aglomerados, puertas,
22 ventanas, persianas, marcos y otros elementos de carpintería de obra, parquet, perfiles de
23 madera. Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas, y
24 estilos, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera. Para
25 cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley
26 Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social. ARTICULO TERCERO.- El plazo por
27 el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta años, que se contarán a partir de la fecha de
28 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón. ARTICULO CUARTO.- El





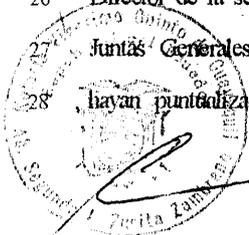
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, y podrá
2 establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. CAPITULO
3 SEGUNDO CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTICULO QUINTO: El
4 capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, moneda legal
5 de Los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES,
6 moneda legal de Los Estados Unidos de América, divididos en ochocientos acciones ordinarias
7 y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución por la Junta
8 General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos,
9 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el presidente y el Gerente
10 general de la Compañía. ARTICULO SEXTO.- Si una acción o certificado provisional se
11 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación
12 efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
13 circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de la
14 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiendo conferirse uno
15 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al Título o
16 Certificado anulado. ARTICULO SEPTIMO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto
17 en proporción a su valor pagado en las Juntas generales. En consecuencia, cada acción liberada
18 da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales. ARTICULO OCTAVO.- Las acciones se
19 anotarán en el libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
20 dominio o pignoración de las mismas. ARTICULO NOVENO.- La compañía no emitirá los
21 títulos definitivos de las acciones, mientras estas no estén totalmente pagadas. Entre tanto, sólo
22 se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. ARTICULO DÉCIMO.-
23 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas,
24 existentes en proporción a sus acciones. CAPITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y DE
25 LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- El
26 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye el
27 órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente del
28 Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto. ARTICULO



1 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados
2 y reunidos. La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los
3 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
4 convocatoria efectuada por el Presidente y/o Gerente General a los accionistas por la prensa, en
5 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, y con ocho
6 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar
7 el lugar, día, hora y objeto de la reunión. La Junta General Extraordinaria se reunirá en
8 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa,
9 o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por
10 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
11 convocatorias para las juntas ordinarias **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** Para constituir
12 quórum en una Junta General, se requiere, si se tratare de primera convocatoria, la concurrencia
13 de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no
14 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete
15 de la Ley de Compañías, las mismas que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
16 número de accionistas que concuerden. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** Los accionistas
17 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta
18 poder. Los administradores y comisarios no podrán ser representantes de los accionistas
19 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO:** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el
20 quórum, se dará lectura y discusión de los informes de los Administradores y Comisarios, luego
21 se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá
22 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas
23 y por último se efectuará las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período según los
24 Estatutos. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
25 actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuera necesario un
26 Director de la sesión y/o un Secretario Ad-Hoc. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** En las
27 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
28 hayan puntualizado en la convocatoria, con las excepciones de Ley. Todos los acuerdos y





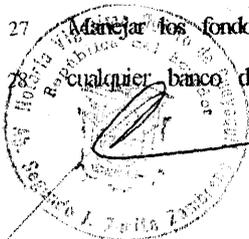
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 resoluciones de la Junta General sean estas ordinarias y/o extraordinarias, se tomarán por simple
2 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley
3 o estos estatutos exigieron una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General, son
4 obligatorias para todos los accionistas, aún cuando no hubieren concurrido a ella. ARTICULO
5 DÉCIMO OCTAVO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se concederá
6 un receso para que el Gerente General, como Secretario de la junta, redacte un acta resumen de
7 las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser
8 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entren de inmediato en vigencia.
9 Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-
10 Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión, se extenderán a máquina, en
11 hojas debidamente foliadas; y se llevarán de conformidad con el respectivo reglamento.
12 ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Las Juntas Generales podrán realizarse; sin convocatoria
13 previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado; de acuerdo a lo que dispone el
14 Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. ARTICULO VIGÉSIMO.- Para
15 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
16 disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la
17 reactivación de la compañía en procesos de liquidación, la convalidación y en general cualquier
18 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella el cincuenta por ciento del capital
19 pagado. En segunda convocatoria bastará con la representación de la tercera parte del capital
20 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
21 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir
22 de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así
23 convocada, se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los
24 puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se
25 haga. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
26 GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria
27 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, Vice-Presidente, al Gerente General y Gerentes
28 gerentes de la Compañía, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo



1 reelegidos indefinidamente; b) Designar para el período de un año al comisario y auditores
2 externos; c) Aprobar el balance y los Estados Financieros, d) Resolver acerca de la distribución
3 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
4 compañía; f) Autorizar la adquisición transferencia, arrendamiento, enajenación y gravamen a
5 cualquier título de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
6 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o de la
7 prórroga, en su caso, de conformidad con la ley; h) Designar al liquidador de la sociedad; i)
8 conocer de los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes
9 Estatutos; k) Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General, Auditores Externos y del
10 Comisario; j) Fijar la retribución del Presidente, Vice-presidente, Gerente General, Comisario y
11 Auditores Externos; l) Resolver sobre el reparto de utilidades; m) Elevar el porcentaje de
12 utilidades destinados al incremento del fondo de reserva por encima de los porcentajes mínimos
13 legales; n) Declarar el dividendos para los accionistas conforme a la ley, salvo resolución
14 unánime de en contrario de los accionistas reunidos en la Junta; o) Asignar cualquier cantidad a
15 otras cuentas de reserva; p) Resolver sobre el cambio de domicilio principal o el establecimiento
16 de nuevas sucursales; q) Aclarar o interpretar; r) Autorizar al Presidente y al Gerente General la
17 contratación de préstamos u obligaciones con bancos e instituciones financieras, s) Autorizar la
18 designación de Factores o Apoderados Generales y decidir sobre su revocatoria; t) Cumplir y
19 hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la Junta de Accionistas, y. u) Todas aquellas
20 atribuciones que le señale la ley, y estos estatutos. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL
21 PRESIDENTE.- El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas, durará tres
22 años en el ejercicio de sus funciones podrá ser accionista o no de la compañía. Son sus
23 atribuciones: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
24 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, y
25 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más
26 limitaciones que las señaladas en los estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos, d)
27 ~~Administrar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; e) Abrir cuentas corrientes en~~
28 ~~cualquier banco del país o del extranjero, y girar individualmente sobre ellas.) Suscribir~~





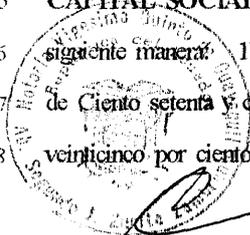
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 ^o conjuntamente con el Gerente General pagarés y letras de cambio y en general todo documento
2 civil o mercantil que obligue a la compañía ante bancos y/o instituciones financieras, g)
3 Constituir mandatarios especiales, sin autorización previa de la Junta General, y revocar dicho
4 poder cuando lo considere conveniente, h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
5 General de Accionistas; i) Presidir las Juntas Generales de Accionistas, j) Firmar
6 conjuntamente con el secretario, las actas de juntas generales de accionistas, k) Velar por la
7 buena marcha de los negocios de la compañía y el fiel cumplimiento del estatuto social y
8 reglamento de la compañía, l) Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; y m) Ejercer
9 las demás atribuciones que le confieran estos Estatutos. **ARTICULO VIGÉSIMO**
10 **TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será nombrado por la Junta
11 General de Accionistas, durará tres años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser accionista o
12 no de la compañía. Son sus atribuciones: a) Ejercer individualmente la representación legal,
13 judicial y extrajudicial de la compañía, b) ~~Nombrar y despedir trabajadores, previas las~~
14 ~~fomaldidades de Ley;~~ c) firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones, d) Girar
15 sobre las cuentas bancarias de la compañía, e) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta
16 General de Accionistas, f) suscribir conjuntamente con el Presidente pagarés y letras de cambio
17 y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía ante instituciones
18 bancarias y/o financieras, g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros de Actas, de
19 Acciones y Accionistas, y libros de contabilidad, h) Suscribir conjuntamente con el Presidente
20 contratos de préstamos u obligaciones, contando siempre con la autorización de la Junta de
21 Accionistas, i) Vigilar por el buen desempeño de los funcionarios y personal de empleados bajo
22 su responsabilidad, j) Abrir cuentas corrientes en cualquier banco del país o del extranjero, y
23 girar individualmente sobre ellas, k) Ejercer las demás atribuciones que por la Ley, este estatuto
24 y reglamentos le correspondan. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL VICE-**
25 **PRESIDENTE.-** El Vice-Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas,
26 durará tres años en el ejercicio de sus funciones podrá ser accionista o no de la compañía. El
27 Vice-Presidente subrogará al Presidente en los casos de falta, ausencia o impedimento para
28 actuar de este, en cuyo caso, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la



1 compañía. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar de vice-presidente, será
2 subrogada por el Presidente. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DE LOS**
3 **GERENTES Y SUB-GERENTES.-** La compañía tendrá el número de gerentes y sub-
4 gerentes que estime necesario para el giro normal de su negocio. No obstante, que la
5 representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la compañía la ejerce en forma individual el
6 Presidente y el Gerente General, respectivamente, los Gerentes y Subgerentes, también
7 ejercerán la representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la compañía, pero conjuntamente
8 con el Presidente y/o Gerente General. Son además sus facultades: a) Girar conjuntamente con
9 el Gerente General o el Presidente sobre las cuentas bancarias de la compañía, b) Administrar
10 el área o sección que le sea encomendada bajo la dirección de la Presidencia, c) Las demás
11 atribuciones que le señale la Junta General de Accionistas, el Presidente y/o Gerente General.
12 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- SUBROGACIONES.-** En los casos de falta, ausencia
13 o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por cualquier de los Gerentes
14 que el Presidente designe por escrito. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DEL**
15 **COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario, lo dispuesto en el artículo
16 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO**
17 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La compañía se
18 disolverá por las causas determinadas la Ley de compañías, en tal caso entrará en liquidación, la
19 que estará a cargo del Presidente o del Gerente General. **CLÁUSULA TERCERA.- DE LA**
20 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito por los
21 accionistas de la siguiente forma: La Ab. Mercedes Galán Figueroa, por sus propios derechos,
22 ha suscrito 700 (SETECIENTAS) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y la
23 señorita Mónica Ronquillo Camba, por sus propios derechos, ha suscrito 100 (CIEN) acciones
24 ordinarias nominativas de un dólar cada una. **CLÁUSULA CUARTA.- DEL PAGO DEL**
25 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía, ha sido pagado por los accionistas de la
26 siguiente manera: 1) La Ab. Mercedes Galán Figueroa, paga en dinero en efectivo la cantidad
27 de Ciento setenta y cinco dólares, moneda legal de Los Estados Unidos de América, es decir el
28 veinticinco por ciento por cada una de las acciones por ella suscritas. 2) La señorita Mónica



CERTIFICADO

Hemos recibido de

AB. MERCEDES GALAN FIGUEROA
SRTA. MONICA RONQUILLO CAMBA

US.\$ 175.00
US.\$ 25.00

TOTAL: US.\$ 200.00

SON: DOSCIENTOS 00/100 DOLARES.

Que depositen en una cuenta de **INTEGRACION DE CAPITAL** que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

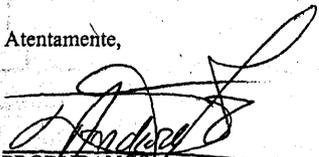
COMUECSA S. A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos, RUC, Nombramientos debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución se encuentra concluido.

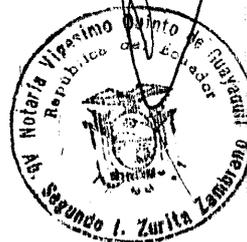
En caso de que no llegare a hacerse la Constitución de la Compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

PRODUBANCO, reconocerá el 6% de interés anual sobre el valor recibido, siempre y cuando dicho valor entregado para la constitución de este Certificado permaneciere en nuestros libros por un plazo mayor a 30 días.

Atentamente,


PRODUBANCO
FIRMA AUTORIZADA

Guayaquil, 14 de Septiembre del 2000
FECHA





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Ronquillo Camba paga en dinero en efectivo la cantidad de veinticinco dólares, moneda legal de
 2 Los Estados Unidos de América, es decir el veinticinco por ciento de cada una de las acciones
 3 por ella suscritas. El saldo del setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
 4 suscritas y no pagadas por las accionistas, serán canceladas en el plazo máximo de dos años,
 5 contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de este cantón. Las
 6 aportaciones efectuadas en dinero en efectivo por las accionistas, constan del certificado de la
 7 cuenta de Integración de Capital de la Compañía que se incorpora como habilitante a ésta
 8 escritura. CLÁUSULA QUINTA: Las accionistas fundadoras expresamente autorizan a la
 9 Ab. Mercedes Galán Figueroa para que realice todas las diligencias legales y administrativas
 10 para obtener la aprobación y registro de la compañía. CLÁUSULA SEXTA: Se acompaña
 11 como documento habilitante el certificado de la cuenta de integración de capital de la
 12 Compañía. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de
 13 esta escritura. f) Ilegible.- Abogada Mercedes Galán Figueroa.- Registro cuatro dos nueve dos.-
 14 Guayaquil.- Hasta aquí la minuta la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el
 15 Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario
 16 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
 17 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- DOY FE.-

18
 19 AB. MERCEDES GALÁN FIGUEROA

20 C. C. #. 0904398781

21
 22 MÓNICA RONQUILLO CAMBA

23 C. C. #. 0914449293

24
 25 Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



26 SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
 27 TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUCIÓN DE
 28 COMUECSAS S.A. QUE ANTECEDE, QUE SELLO, FIRMO Y
 GUAYAQUIL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL -

Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



PA-

ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMUECSA S.A., DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 00-G-IJ-0005964 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2000 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCIÓN.- GUAYAQUIL, VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL -



Segundo J. Zurita Zambrano
Ab. Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

NOTA: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMUECSA S.A., DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 00-G-IJ-0005964 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2000 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCIÓN.- GUAYAQUIL, VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL -

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-IJ-0005964 dictada el 20 de Octubre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía Comeresa S.A.

de fojas 1727
a 17294, número 2280 del Registro Industrial anotada bajo el número 30048 del Repertorio.- 2- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Diciembre 4 del 2008.-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

